

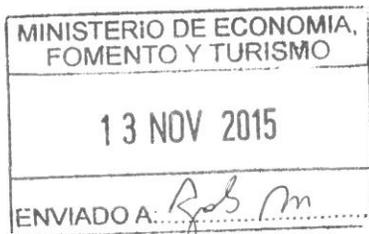
2420

ORD. (D.J.L.) N° \_\_\_\_\_/

**ANT.:** Proyecto de Resolución N°431, de 10.11.2015 de la H. Cámara de Diputados

**MAT.:** Lo que indica.

**SANTIAGO, 13 NOV 2015**



**A : SEÑOR LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES  
MINISTRO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

**DE : WILLIAM GARCÍA MACHMAR  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICO-LEGISLATIVA  
MINISTERIO SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA**

1. La División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido el Proyecto de Resolución del antecedente, cuya copia acompaño, mediante el cual se solicita a S.E., la Presidenta de la República, que envíe un proyecto de ley que desarrolle la regulación especial establecida para las cooperativas campesinas y agrícolas, contemplando medidas de desarrollo fomento e innovación.
2. Por lo anterior, ruego a usted, si lo tiene a bien, responder directamente a la H. Cámara de Diputados en el ámbito de su competencia y enviar a esta División copia de su respuesta, a fin de guardar registro.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**WILLIAM GARCÍA MACHMAR**  
Jefe División Jurídico-Legislativa  
Ministerio Secretaría General de la Presidencia



WGM/era

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Señor Ministro de Economía, Fomento y Turismo
2. Sr. Presidente de la H. Cámara de Diputados
3. MINSEGPRES (División Jurídico-Legislativa)
4. MINSEGPRES (Oficina de Partes)



VALPARAÍSO, 10 de noviembre de 2015.

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN N° 431**

La Cámara de Diputados, en sesión 91ª de fecha de hoy, ha prestado aprobación al siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DE LA  
REPÚBLICA**

Considerando:

Que, el cooperativismo es una doctrina socio-económica que promueve la organización de las personas para satisfacer, de manera conjunta, sus necesidades. Las cooperativas a su vez se pueden definir como una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada<sup>1</sup>.

Que, el Informe denominado "*El cooperativismo en Chile*" de la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, señala que "*127 años tiene el sector cooperativo en Chile: En 1887, surgieron las primeras cooperativas en Valparaíso llamadas "La Valparaíso" y "La Esmeralda". La primera Ley de Cooperativas fue promulgada en 1924 (ley N°4.058), y desde aquella fecha ha habido sucesivas modificaciones. La última fue en el año 2002 (ley N°19.832)*"<sup>2</sup>

Que, precisamente, el Decreto con Fuerza de Ley N°5 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo del año 2003 que fija el texto refundido, concordado y sistematizado de la ley general de cooperativas define a éstas como "*asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tienen por objeto mejorar las condiciones de vida de sus socios y presentan las siguientes características fundamentales:*

- a. *Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y*

<sup>1</sup> Definición extraída de <http://www.aciamericanas.coop/principios-y.valores-cooperativos-4456>

<sup>2</sup> Informe de la Unidad de Estudios de la División de Política Comercial e Industrial del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, julio 2014, p.3.



*su ingreso y retiro es voluntario.*

- b. *Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios, a prorrata de aquéllas.*
- c. *Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas.*

Que, a su vez, el artículo 65 del mencionado Decreto con Fuerza de ley señala que son cooperativas agrícolas y campesinas las que *"se dedican a la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios, relacionados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial, con el objeto de procurar un mayor rendimiento de ella y que actúan preferentemente en un medio rural y propenden al desarrollo social, económico y cultural de sus socios"*.

Que actualmente se encuentra en debate en el Congreso Nacional un proyecto de ley (boletín 8132-26) que modifica la Ley General de Cooperativas, el cual si bien introduce modificaciones que concretan un avance sustantivo del cooperativismo, es insuficiente todavía para dar solución a los problemas que aquejan en particular al movimiento cooperativista campesino y agrario.

Que, en la actualidad, existen 351 cooperativas agrícolas y campesinas presentes a lo largo del país con diversos rubros y productos que alimentan a la población nacional y desarrollan económicamente las zonas rurales donde están insertas. El movimiento cooperativo es una importante opción de desarrollo productivo y comercial para los pequeños productores, pues aumenta su poder de negociación y reduce costos en un contexto de economía de escala.

Que, no obstante su desarrollo, las cooperativas campesinas y agrícolas tienen graves limitaciones que no han sido atendidas por el Estado, que pueden resumirse en 4 ámbitos: tecnológico productivo, financiamiento, comercial y acceso a mercados, organizacional.



Que, en el ámbito tecnológico productivo, el sector tiene muchos retrasos, quedando muy por debajo de los rendimientos posibles de obtener en sus producciones. Esto principalmente por las restricciones financieras que tienen las cuales repercuten en dificultades para obtener, por ejemplo, acceso a semillas de calidad certificada, insumos agrícolas a tiempo, de calidad y en cantidades requeridas, maquinaria para labores de siembra y cosecha, etcétera. Por otra parte, el sector tiene un bajo nivel de manejo en tecnologías blandas, y un precario nivel de innovación.

Que, en el ámbito de financiamiento, el sector cooperativo campesino se encuentra en una muy mala posición respecto al financiamiento tanto para inversión como para capital de trabajo, puesto que hay muchas limitantes para que las cooperativas de este tipo puedan adquirir créditos al ser consideradas muy riesgosas. A su vez, los bancos exigen garantías que son desproporcionadas y poco posibles de concretar; a esto se suma que, una vez que una cooperativa campesina y agrícola sea sujeto de crédito, el monto otorgado es muy inferior a lo requerido (alrededor de \$2 millones), con tasas de interés muy altas que no generan competitividad respecto de otras entidades de similares características. Finalmente puede agregarse la falta de financiamiento compartido público y privado a fin de generar convergencia entre estas dos fuentes de ingreso.

Que, en el ámbito comercial y de acceso a mercados, si bien el sector se desenvuelve bien comercialmente, para subsistir, no logra incorporarse a cadenas comerciales que puedan pagar mejores precios, o al menos mejores condiciones. La gran parte de sus productos se los compran en terreno los intermediarios y por la necesidad de liquidez le entregan su trabajo a muy bajo costo, llevándose finalmente el intermediario entre el 30 al 60 % del precio total final de los productos. El acceso a mercados más rentables, se les torna muy complejo por los pagos a 90-120 días, por las mermas excesivas que se les aplican, y además porque se requiere una logística y administración compleja, debiendo cumplir exigencias sanitarias y legales que involucran inversiones muy altas para su realidad.



Que, en el ámbito organizacional, podría considerarse como el punto más débil de quienes conforman el sector, pues en la gran mayoría de los casos toda la labor y responsabilidad administrativa y de gestión recae en uno o más productores, que deben manejar aspectos internos, externos, comerciales, productivos, organizacionales, legales, y otros asuntos, sin recibir honorarios y sin tener la preparación necesaria para hacerlo, además de preocuparse también de sus propios cultivos.

Que, por lo mismo, y como consecuencia de la relevancia de las cooperativas, y en particular de las limitaciones señaladas, el Programa de Gobierno de la Presidenta Michelle Bachelet estableció como meta que *"Estableceremos en CORFO programas especiales de fomento para estos sectores, para así apoyar el desarrollo y fortalecimiento de las cooperativas, del comercio justo, las empresas B que solucionan problemas sociales y ambientales desde los productos y servicios que comercializan, el turismo comunitario y otras formas de emprendimiento asociativos o que promueven la inclusión social"*<sup>3</sup> Asimismo, en materia de agricultura se señala que *"Existirán diferentes líneas de acción: inversión, capital humano, investigación y transferencia de innovación, calidad y diferenciación y acceso a mercados. Los programas potenciarán la asociatividad campesina. Se potenciarán los Grupos de Transferencia Tecnológica y las cooperativas, las que tendrán un acceso privilegiado a las asesorías técnicas."*<sup>4</sup> Derivado de aquello, es menester dar cumplimiento al compromiso presidencial, a través de medidas concretas en apoyo de las cooperativas agrícolas y campesinas.

Que, sin perjuicio de lo anterior, todavía en Chile los esfuerzos por fortalecer directamente a la cooperativa campesina y agrícola no han sido plenamente visibles. Esta preocupación se extiende incluso al ámbito internacional, pues, según la FAO *"las cooperativas pueden crecer y actuar como vehículo para la inclusión y la integración en los mercados de sus miembros sólo si están empoderadas y cuentan con un entorno propicio. Necesitan políticas sensatas, incentivos económicos, un marco jurídico y reglamentario propicio y marcos participativos que les permitan consultar entablar un diálogo con las diversas partes interesadas en articular los responsables de la toma de decisiones. [...] La FAO insta a*

<sup>3</sup> Programa de Gobierno Michelle Bachelet 2014-2018, p. 81

<sup>4</sup> Ibid, p.64



*los gobiernos miembros a establecer entornos favorables que conduzcan a la mejora de los medios de vida de los pequeños productores. Esto incluye: políticas propicias, marcos jurídicos transparentes e incentivos económicos, así como el desarrollo de marcos de consulta para los diálogos relacionados con las políticas entre gobiernos y diversas partes interesadas, incluidas las organizaciones de productores y cooperativas. Estos marcos de consultas tienen por objeto garantizar la representación y la voz de organizaciones de productores y cooperativas en los procesos de toma de decisiones".<sup>5</sup>*

Que, de esta manera, teniendo presente que existe un Consejo Consultivo Público-Privado para el Desarrollo Cooperativo y de la Economía Social, en la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño podría crearse una instancia exclusiva para el trabajo de la Reforma de Ley específica para el sector cooperativo agrícola y campesino, convocando así a los directamente relacionados con esta importante actividad.

Que, los diputados que suscriben el presente proyecto de resolución están convencidos de la necesidad de fortalecer el movimiento cooperativo campesino y agrícola, pues no pueden ser desconocidos sus relevantes aportes a la sociedad completa puesto que contribuyen en la generación de empleo, la mitigación de la pobreza y la mejora de la seguridad alimentaria, que interesa a todos, haciendo efectivo el compromiso presidencial, como a su vez dar cumplimiento a los estándares internacionales que nos regulan.

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:**

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que envíe un proyecto de ley que desarrolle la regulación especial establecida para las cooperativas campesinas y agrícolas, contemplando medidas de desarrollo, fomento e innovación.

---

<sup>5</sup> <http://www.fao.org/partnerships/cooperatives/es/>



Dichas medidas deben enfocarse en las áreas tecnológico-productivo, de financiamiento, comerciales, organizativas, y toda otra que directamente pueda favorecer el desarrollo y enriquecimiento de la actividad cooperativa campesina y agrícola.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ,**  
Primer Vicepresidente de la Cámara de Diputados

**LUIS ROJAS GALLARDO,**  
Prosecretario de la Cámara de Diputados